**SAMC-027-LM-CAU-2026**

**ANEXO 1**

## ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

**OBRAS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CAMINOS ANCESTRALES LOCALIZADOS EN EL TERRITORIO DEL CONSEJO COMUNITARIO MANGLARES DEL MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY, DEPARTAMENTO DEL CAUCA. EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA CONECTIVIDAD DEL MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY, CAUCA".**

## 1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

### 1.1.1 1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto **"OBRAS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CAMINOS ANCESTRALES LOCALIZADOS EN EL TERRITORIO DEL CONSEJO COMUNITARIO MANGLARES DEL MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY, DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**, se desarrolla en el marco del proyecto **"Mantenimiento de la infraestructura vial para la conectividad del municipio de López de Micay, Cauca"**, y tiene como propósito mejorar las condiciones de transitabilidad, accesibilidad y conectividad de las comunidades rurales asentadas en el territorio del Consejo Comunitario Manglares.

Las intervenciones están orientadas al **mantenimiento preventivo y correctivo de los caminos ancestrales**, los cuales constituyen vías de comunicación fundamentales para la movilidad de la población, el transporte de productos agrícolas y de subsistencia, el acceso a servicios básicos y el desarrollo de las actividades económicas, sociales y comunitarias de las comunidades rurales.

Las obras contemplan actividades de **limpieza, rocería, desmonte de vegetación, retiro de material vegetal, lodos, sedimentos y residuos, conformación y adecuación de la superficie de los caminos, limpieza y recuperación de pasos y obras de drenaje, manejo de puntos críticos y demás actividades necesarias para recuperar las condiciones funcionales de los senderos y caminos intervenidos**.

La ejecución de estas actividades permitirá reducir las condiciones de deterioro ocasionadas principalmente por las **altas precipitaciones, escorrentías superficiales, acumulación de material vegetal y sedimentación**, factores que afectan periódicamente la transitabilidad y generan dificultades para el desplazamiento de los habitantes.

El proyecto reconoce además la importancia de los **caminos ancestrales como elementos de conectividad territorial y cultural de las comunidades étnicas**, por lo cual las intervenciones deberán desarrollarse procurando la protección del entorno natural, el respeto por las dinámicas comunitarias y la conservación de las condiciones ambientales y culturales del territorio.

En este sentido, el proyecto busca contribuir al **mejoramiento de la movilidad rural, la integración territorial, el acceso oportuno a bienes y servicios, la comercialización de productos y el bienestar de las comunidades del Consejo Comunitario Manglares**, mediante acciones de mantenimiento que permitan conservar en condiciones adecuadas la infraestructura vial existente y garantizar una conectividad más segura y continua durante las diferentes épocas del año.

## 2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

La zona objeto de intervención corresponde a los **caminos ancestrales localizados en el territorio del Consejo Comunitario Manglares, jurisdicción del municipio de López de Micay, departamento del Cauca**, los cuales constituyen corredores de movilidad utilizados tradicionalmente por las comunidades para el desplazamiento entre viviendas, comunidades, zonas productivas, centros poblados y demás lugares de interés comunitario.

Actualmente, estos caminos presentan **condiciones variables de deterioro**, asociadas principalmente a las características climáticas y topográficas del territorio, las altas precipitaciones, la presencia de escorrentías superficiales y el crecimiento permanente de vegetación. En diferentes sectores se evidencia **acumulación de material vegetal, maleza, hojas, ramas, lodos, sedimentos y residuos**, así como pérdida parcial de las condiciones de transitabilidad.

De igual manera, algunos tramos presentan **obstrucciones, deterioro de la superficie de circulación, presencia de material producto de procesos erosivos y dificultades en el manejo de las aguas lluvias**, situaciones que pueden incrementarse durante las temporadas de mayor precipitación y generar restricciones para el tránsito peatonal y el transporte de productos y elementos de primera necesidad.

Los caminos a intervenir corresponden principalmente a **senderos y corredores de carácter rural y ancestral**, con superficies que pueden estar conformadas por suelo natural, material granular o soluciones construidas de manera puntual por las propias comunidades. Debido a su uso permanente y a la limitada ejecución de actividades periódicas de mantenimiento, requieren intervenciones de limpieza, despeje y recuperación de sus condiciones funcionales.

La intervención se concentrará en los **puntos y tramos que presenten mayor afectación o pérdida de condiciones de transitabilidad**, priorizando aquellos sectores que cumplen una función estratégica para la conexión entre las comunidades del Consejo Comunitario Manglares.

Las actividades previstas estarán encaminadas a la **limpieza y despeje de la franja de circulación, rocería y retiro de vegetación, remoción de sedimentos y material acumulado, recuperación de la superficie de los caminos, adecuación de pasos y manejo de puntos críticos**, procurando mantener las características tradicionales de los caminos y minimizar cualquier afectación sobre el entorno natural.

En consecuencia, la zona a intervenir corresponde a una **infraestructura vial rural existente que requiere mantenimiento y recuperación funcional**, sin que el proyecto implique necesariamente la construcción de nuevos corredores viales, sino la conservación y mejoramiento de los caminos ancestrales existentes para garantizar condiciones adecuadas de movilidad, accesibilidad y conectividad de las comunidades beneficiarias.

### a. Localización:




Figura 1.1. Localización del proyecto.

## 1. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las principales actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

| ITEM DE PAGO | DESCRIPCION | UND. |
|---|---|---|

**OBRAS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CAMINOS ANCESTRALES LOCALIZADOS EN EL TERRITORIO DEL CONSEJO COMUNITARIO MANGLARES DEL MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY, DEPARTAMENTO DEL CAUCA. EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA CONECTIVIDAD DEL MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY, CAUCA"**

**MUNICIPIO DE LOPEZ DE MICAY.**

| | ROCERIA | |
|---|---|---|
| 1,1 | ROCERIA EN UN ANCHO PROMEDIO DE CUATRO (4) METROS A AMBOS LADOS DEL CAMINO. | ML |
| 1,2 | LIMPIEZA DE ZANJAS | UND |
| 1,3 | CORTE, DESTRONQUE Y RETIRO DE ARBOLES | UND |
| 1,4 | LIMPIEZA DE DESLIZAMIENTOS DE TIERRA (Incluye Transporte | M3 |

**a. Principales Ítems de pago:**

| DESCRIPCION | UND. | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| ROCERIA EN UN ANCHO PROMEDIO DE CUATRO (4) METROS A AMBOS LADOS DEL CAMINO. | ML | 67700 | $ 6.765,00 | $ 457.990.500,00 |
| LIMPIEZA DE ZANJAS | UND | 790 | $ 8.261,00 | $ 6.522.177,00 |
| CORTE, DESTRONQUE Y RETIRO DE ARBOLES | UND | 18 | $ 132.161,00 | $ 2.378.898,00 |
| LIMPIEZA DE DESLIZAMIENTOS DE TIERRA (Incluye Transporte | M3 | 233 | $ 99.120,00 | $ 23.108.425,00 |

## 2. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de **UN (1) MES**, previa firma del acta de inicio, ello previo perfeccionamiento y legalización del contrato y se cuente con las condiciones para poder dar inicio a la ejecución.

## 3. FORMA DE PAGO

La entidad efectuará un desembolso inicial correspondiente al 50% del valor total del contrato a título de anticipo, previa aprobación de garantías exigidas, presentación de un plan de inversión del anticipo, autorización expedida por el supervisor del contrato y, se tramitará previa solicitud del Contratista acompañado del correspondiente y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

El otro 50% restante el Municipio lo pagará por el sistema de precios unitarios y mediante actas parciales de ejecución de conformidad con el avance de la obra, hasta el 90% del valor total del contrato para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (Salud, pensión, y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda). El 10% restante se pagará únicamente al momento de la liquidación del

contrato, y previa presentación de la documentación exigida. Para el pago de la última acta de obra, se deberá presentar el Acta recibo final de obra y el acta de Liquidación del Contrato, la cual será de mínimo el 10% del valor del contrato.
Las actas deberán ser presentadas dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la ejecución de la obra, acompañadas de la respectiva acta de recibo de obra, en original y copia. La fecha de recibo de obra debe corresponder a la misma fecha de la constancia, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del interventor designado o funcionario responsable.

El pago de las actas debidamente aprobadas se hará de conformidad con lo dispuesto en el PLAN ANUAL DE CAJA Y DE GASTOS según Acto que para el efecto expida el COMFIS, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas en la Tesorería Municipal, a través de orden de pago debidamente diligenciada y soportada, y certificación de la Interventoría de haber recibido la obra a satisfacción.

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del interventor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El interventor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

## 4. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

### a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

### b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios, diseños o especificaciones técnicas que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. en consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el Contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

## 5. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios

e. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

| Postgrado con título | Requisitos de Experiencia General | Requisitos de Experiencia Específica |
|---|---|---|
| Especialización | Veinticuatro (24) meses | Doce (12) meses |
| Maestría | Treinta y seis (36) meses | Dieciocho (18) meses |
| Doctorado | Cuarenta y ocho (48) meses | Veinticuatro (24) meses |

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la nómina del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

El oferente deberá acreditar, al menos el siguiente personal, sin perjuicio de lo dispuesto en los demás apartes del pliego de condiciones:

- **Director de Obra:** El proponente deberá ofertar una (1) persona para que cumpla las labores y/o actividades de director de Obra; quien deberá ser Ingeniero Civil y/o sanitario, y contar con una dedicación mínima del 50% del tiempo de duración a la ejecución total del contrato.

### a. Requisitos del personal

Conforme a la Resolución del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio 330 del 8 de junio de 2017 o la norma que la modifique o la derogue, todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

| Profesional Ofrecido para el Cargo | Requisitos de Experiencia General | Requisitos de Experiencia Específica |
|---|---|---|
| **Director de Obra:** Ingeniero Civil | Acreditar 5 años de experiencia profesional | Experiencia como contratista o director de obra de mínimo un proyecto de mantenimiento, adecuación, construcción de vias terciarias. |

### b. Maquinaria mínima del Proyecto

Para el desarrollo de las actividades de la presente convocatoria solo se requiere de herramienta menor.

## 6. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el Interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. el contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente deberá verificar previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales, existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar; así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros; de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. en consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deberán ser consideradas por el proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. de igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

## 7. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el Proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El Proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

## 8. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad deberá definir puntualmente cuales son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

En constancia, se firma en López de Micay, a los 5 días del mes de noviembre de 2026.



**IVAN DARIO CASTILLO VALENCIA**
Secretario de Planeación e Infraestructura